



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2023- CMPF

Ferreñafe, 21 de Junio del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE- REGIÓN LAMBAYEQUE:

#### I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de Junio del 2023, la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Concejo, sobre la solicitud de la Rectificación del ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2021-CMPF, que aprueba la autorización de la "Colecta Anual" para el albergue Santa María Josefa del Corazón de Jesús, para cambio de denominación por "Proyección en beneficio del Albergue de Niños" documento ingresado por Mesa de Partes, el día 14 de Junio del 2023, dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Lic. Polanski Carmona Cruz, registrado con Expediente N° 291577 y Registro N° 524636.

#### II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "artículo 39° que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (asistencia presencial), Solim Benjamín Perla Piscocoya (asistencia presencial), Ana Violeta Guevara Pizarro (asistencia presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (asistencia presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (asistencia presencial), Segundo Andrés Díaz Osorio (asistencia presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (asistencia presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (asistencia presencial), Darío Remigio Carrasco Lucero (asistencia presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távara (asistencia presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (asistencia presencial).



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Junio de 2023, se puso en consideración de las autoridades, notificándoles al alcalde y al pleno de los regidores; en sus correos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:

- **FAP** de fecha 14 de Junio del 2023, emitido por la Madre RUIZ GONZALES TERESA MARLENE, del **"Albergue Santa María Josefa"**, dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Lic. Polanski Carmona Cruz**, registrado con Expediente N° 291577 y Registro N° 524636, el mismo que señala como asunto: Rectificación del ACUERDO DE CONCEJO N°098-2021-CMPF, en referencia a la autorización de la **"Colecta Anual"** para cambio de denominación por **"Proyección en beneficio del Albergue de Niños"** conteniendo adjunto el Acuerdo de Consejo que se describe, en un total de 03 folios, que contiene:
  - Acuerdo de Consejo N° 098-2023-CMPF de fecha 05 de mayo del 2023, que Aprueba la **Solicitud de Autorización para la realización de la COLECTA ANUAL para el Albergue "Santa María Josefa del Corazón de Jesús" para el día 23 de Julio del 2023.**
  - CARTA N° 002-2023-IN-VOI-DGIN-PREFLAM-SPFER de fecha 09 de junio del 2023, remitido por la Subprefecta Provincia de Ferreñafe, dirigido a TERESA MARLENI RUIZ GONZALEZ, Representante de la Asociación Civil "Santa María Josefa del Sagrado Corazón de Jesús" conteniendo 02 folio.
  - OFICIO N° 0108-2023-IN-VOI-DGIN-PREF/LAMB de fecha 05 de junio del 2023, remitido el Prefecto Regional de Lambayeque JORGE WILMER CAPUÑAY TORRES, remitido a la Subprefecta Provincia de Ferreñafe, dirigido a TERESA MARLENI RUIZ GONZALEZ, conteniendo 01 folio.
- **CARTA N° 409-2023-MPF/G.SG** de fecha 15 de Junio del 2023, remitido por HANS YURI CUSMA MOGE, Secretario General, dirigido al Gerente de Asesoría Jurídica, **Abog. HUMBERTO RUIZ RUIZ**, registrado con Expediente N° 291577 y Registro N° 524709, el mismo que señala como asunto: "Para informe técnico" en referencia al Expediente N° 291577 y Registro N° 524709, en un total de 06 folios.
- **INFORME LEGAL N° 298-2023-MPR/GAJ** de fecha 15 de Junio del 2023, remitido por Secretario General, Abog. HUMBERTO RUIZ RUIZ, dirigido al **Abog. HANS YURI CUSMA MONGE**, Gerente de Secretaria General, registrado con Expediente N° 291577 y Registro N° 524933, el mismo que señala como asunto: "OPINION LEGAL – Respecto a solicitud de cambio de denominación" en referencia: **a) Carta N° 409-2023-MPG/G.SG** de fecha 15 de Junio del 2023, **b) FAP** de fecha 14 de Junio del 2023, **c) INFORME LEGAL N° 298-2023-MPR/GAJ** de fecha 15 de Junio del 2023, en un total de 09 folios.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

**A Favor:** Once (11) Votos, de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **Unanimidad**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

### III.- SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Consejo N° 098-2023-CMPF de fecha 05 de Abril del 2023, referente a la "Autorización para la realización de la COLECTA ANUAL para el Albergue "Santa Maria Josefa del Corazón de Jesús" de la ciudad de Ferreñafe, para el día 23 de Julio del 2023 de 08:00 a.m hasta las 12:00 de la media noche.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el pedido de cambio de denominación de "Colecta Anual" por "Proyección en beneficio del Albergue de niño" del Albergue Santa Maria Josefa", como lo ha solicitado la parte usuaria; tal y como se dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo, de acuerdo a los documentos que premunen el expediente administrativo institucional.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal, al Señor Alcalde **POLANSKI CARMONA CRUZ**, Gerencia Municipal, Gerencia de administración, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Administración, y demás Gerencias de la Municipalidad involucradas en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; así como la Sub-Prefectura de Ferreñafe a cargo de la Sra. Marlene Morales Barrera.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
D.C. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE